



Promulgada por Decreto nº 562/18
 Publicada en fecha 16 ABR 2018

Honorable Concejo Deliberante

Ensenada 10 de Abril de 2018.
Expediente D-3/18 (4033-95.835/18.-

VISTO:

La necesidad de readecuar los espacios públicos de la ciudad en la búsqueda de mejoramientos que contribuyan a satisfacer necesidades colectivas de la comunidad, así como el dotar a los mismos de infraestructura urbanística que permitan un mejor uso y goce de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio de la gestión de Gobierno, por parte de la actual gestión del Departamento Ejecutivo, se ha encarado un proyecto integral de Obras de Recuperación, Revalorización y Funcionalización de espacios públicos, así como de recuperación y puesta en valor de edificios significativos del Distrito, tendiente a la mejora de los espacios públicos que bajo la condición de plazas, plazoletas, o como espacios verdes se encuentren dispuestos en distintos barrios del Distrito de Ensenada, o bien de edificios de significativa importancia y trascendencia para el mismo.

Que mediante la intervención se ha logrado un embellecimiento de cada uno de ellos mediante, tanto el aporte de infraestructura urbanística, como la recuperación de espacios verdes a través de plantaciones de distintas variedades de árboles, arbustos y plantas, que aportan al mejoramiento de la Ciudad, así como al uso público de las instalaciones por parte de la comunidad toda.

Que en esta línea de trabajo y pensamiento se ha dispuesto la realización de un proyecto que tiene como objeto la construcción de una edificación que promueva la utilización de un espacio para la cobertura de múltiples necesidades comunitarias y sociales, posibilitando a partir de ello, la realización de eventos, actos, convenciones, etc, con posibilidades de concurrencia de un número importante de personas, utilizando para ello el sector residual vacante del tramo que perteneciera al ex F.C.G.R. con frente sobre la calle La Merced entre Avda. Horacio Cestino y Juan B. Alberdi de la Ciudad de Ensenada.

Que a tales efectos, el desarrollo propuesto se ajusta a los destinos de usos contemplados en las



Honorable Concejo Deliberante

ordenanzas que regulan el conjunto de actividades y construcciones permitidas, y que contribuirán a través de su desarrollo a incorporar un nuevo espacio de infraestructura para el aporte urbanístico y ampliación del centro comercial de la Ciudad.

Que paralelamente a ello y en virtud a encontrarse vigente la Ordenanza N° 1.131/86, por la que se autorizara al traslado de la placa recordatoria a los ex combatientes en las Islas Malvinas, denominando al citado espacio como "PLAZOLETA DE LOS EX COMBATIENTES" de las Islas Malvinas, se hace necesario a los fines de posibilitar la realización de la edificación antes mencionada, la autorización respectiva a los fines de relocalizar la placa y demás ornamentos que conforman el espacio, los que serán reubicados sobre una pared lateral exterior de ingreso a la mencionada edificación, conservando el citado espacio la denominación original, al que se sumará que a la citada edificación se le impondrá el nombre de "EL MALVINAS" en alusión al objeto principal del citado espacio que tiene como centro la conmemoración a los ex combatientes ensenadenses que participaron de la gesta de Malvinas.

Que en virtud a lo antes expuesto se considera oportuno y procedente elevar las actuaciones a los fines de la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de posibilitar la realización de la propuesta elaborada por el Departamento Ejecutivo y autorizar los cambios propuestos de las normativas antes señaladas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la relocalización de la Placa Recordatoria a los ex - combatientes en las Islas Malvinas y demás ornamentos que allí se encuentran homenajando a los mismos, ubicados sobre la parcela con frente a la calle La Merced, entre Avda. Horacio Cestino y Juan B. Alberdi, para su reubicación sobre una pared lateral exterior de ingreso al Salón de Usos Múltiples que a tales fines se construirá en el mencionado lugar público perteneciente al dominio Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°.- Apruébese, a los fines de su ejecución, el proyecto de Salón de Usos Múltiples que, bajo la denominación de "EL MALVINAS", se ejecutará en el mencionado espacio del dominio municipal, cuyas imágenes se adjuntan y se consideran parte integrante de la presente, a realizarse sobre las fracciones de tierras libre que pertenecieran al Ex F.C.G.R., con frente sobre la calle La Merced entre Horacio Cestino y Juan B. Alberdi de la Ciudad de Ensenada.-

ARTICULO 3°.- Amplíese a la totalidad del espacio exterior de la edificación, que se compone de las paredes laterales exteriores y el solar hasta la línea municipal, con la denominación de "PLAZOLETA DE LOS EX COMBATIENTES" de las Islas Malvinas.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo, mediante la intervención de la Secretaria de Obras Públicas confeccionará el proyecto de obra que contenga Memoria Técnica, Especificaciones Generales, computo y presupuesto y planos de la obra a realizar, según proyecto definido en el artículo 1° y 2° de la presente, tendiente a armonizar y sincronizar la ejecución de la obra a que da lugar la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-

ORDENANZA N° 4276/18.-

Dr. JORGE PABLO ARAUJO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada



LUIS ALBERTO BLASSETTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada

ORDENANZA N°	4276/18		
Sesión (Ordinaria - Extraordinaria) N°	01		
Reunión N°	05	Período	XXIV
Fecha :	09 / 04 / 18		
Entrada Dpto. Ejecutivo :	16 / 04 / 18		



ENSENADA, 20 ABR 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza n° 4276/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria n° 1, Reunión n° 5, Período XXIV, de fecha 09 de abril de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA,
en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza n° 4276/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria n° 1, Reunión n° 5, Período XXIV, de fecha 09 de abril de 2018, autorizando al Departamento Ejecutivo a la relocalización de la Placa Recordatoria a los ex – combatientes en las Islas Malvinas, aprobando a los fines de su ejecución el proyecto de Salón de Usos Múltiples, ubicado en calle La Merced entre Horacio Cestino y Juan B. Alberdi de Ensenada. (D-3/18 – 4033-95.835/18)

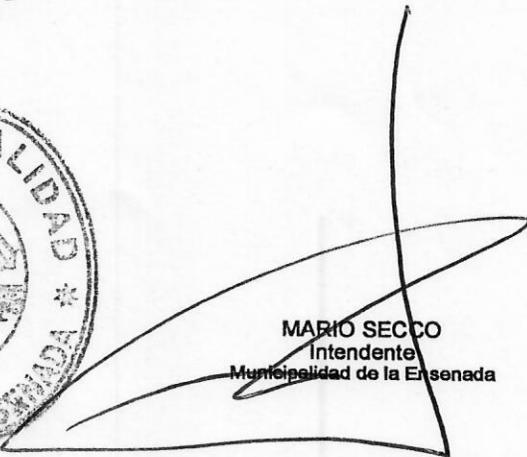
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Regístrese y Publíquese.-

DECRETO n°

562/18


Dra. MARÍA ALEJANDRA SABIO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ensenada




MARIO SECCO
Intendente
Municipalidad de la Ensenada